

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. AÑO 2016

La Constitución Española de 1978 establece que: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b) y d) establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Así, esta Diputación es consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población en nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tiene el fomento de las actividades deportivas en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario promover la realización de todas aquellas actividades deportivas que de un modo u otro favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

Estas Normas regirán la "**Convocatoria de ayudas para la promoción de Actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza. Año 2016**" cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al Reglamento de desarrollo la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Las normas que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación Provincia de Zaragoza (2016-19) aprobado mediante Decreto de Presidencia nº 336 de fecha 24 de febrero de 2016.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Cultura y Patrimonio anuncia la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes **NORMAS**:

PRIMERA: OBJETIVOS Y FINALIDAD.- Los objetivos son los siguientes:

1. Potenciar el tejido asociativo de carácter deportivo en los municipios de la provincia con el objeto de que produzcan dinámicas deportivas.
2. Posibilitar el desarrollo deportivo de los municipios desde las acciones específicas que planifican e implementan las asociaciones deportivas.
3. Favorecer y estimular la participación ciudadana.
4. Conseguir que el medio rural de nuestra provincia pueda nutrirse de un tejido asociativo que sea capaz de generar procesos de desarrollo desde el deporte como palanca de transformación social.

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social radique en municipios zaragozanos de menos de 50.000 habitantes, en el desarrollo de sus actividades deportivas, en estos municipios. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

SEGUNDA: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las actividades deportivas, objeto de subvención en la presente convocatoria son todas aquellas actividades que contribuyen al desarrollo deportivo del municipio, potenciando, estimulando y favoreciendo la iniciativa ciudadana cuya ejecución tenga lugar entre el 1 de enero y el 15 de octubre del año 2016. (Consultar periodos de justificación en la base décima). En general, el tipo de actividades susceptibles de subvención son las siguientes:

1. Actividades de concienciación ciudadana, orientadas hacia el deporte de base, practicado como parte del ocio de la ciudadanía en todos los tramos de edad, haciendo especial hincapié en el deporte salud y buscando la colaboración y participación de todos los agentes sociales municipales.
2. Actividades de difusión deportiva, eventos deportivos, favorecedores de la extensión y divulgación del deporte, con proyección territorial amplia.
3. Actividades formativas, favorecedoras de la promoción deportiva de las personas del municipio, como son cursos o jornadas sobre deporte, salud y mujer, y el deporte a modo de formación en edad escolar como parte del desarrollo de los niños.
4. Actividades dirigidas a la divulgación y práctica de deportes minoritarios.
5. Actividades deportivas femeninas, para evitar el abandono de la práctica deportiva o, si ya se han apartado, para que retomen la actividad deportiva, por medio de actividades concretas y de continuidad.

6. Deporte de integración, basado en el fomento y apoyo de programas integradores a través del deporte para colectivos en riesgo de exclusión.

Quedan excluidas de percibir la subvención:

- Premios en metálico de concursos de cualquier tipo.
- Fichas federativas.
- Equipación deportiva de la temporada ordinaria.
- Gastos ordinarios derivados del desarrollo habitual de la temporada deportiva federada.
- Gastos de gestión de la estructura de la entidad solicitante (gastos de personal, de mantenimiento y de funcionamiento, alquileres, etc).
- Nóminas y Seguridad Social de personal, que no haya contratado exclusivamente para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención. Gastos financieros, bancarios.
- Actividades y programas relacionados con el Deporte Escolar ya subvencionados por otras instituciones.
- Actividades realizadas directamente por las Federaciones Aragonesas.
- Todas aquellas actividades que no sean estrictamente deportivas.
- Inversiones en bienes inventariables.
- Bienes inmuebles,
- Viajes meramente recreativos.
- Cargos en concepto de comidas o productos alimenticios.
- Actividades en materia de acción social, medioambiental o cultural...
- Cualquier actividad incluida en otra línea de ayudas de Diputación Provincial de Zaragoza.

TERCERA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2016, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 52200.34200.4890100, cuya cantidad asciende a **250.000 Euros**.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

La Diputación Provincial de Zaragoza tendrá en cuenta la presentación de un proyecto deportivo que será valorado de acuerdo con los siguientes criterios:

<p>1. Incidencia y repercusión del proyecto deportivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interés local. Por cada 50 beneficiarios con residencia en el municipio, 1 punto. (máx. 5 puntos) - Interés supramunicipal, (provincial, autonómico o estatal). Por cada 100 beneficiarios con residencia fuera del municipio, 1 punto. (máx. 10 puntos) 	<p>Máximo 15 puntos</p>
<p>2. Calidad técnica del proyecto e inversión económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación y desarrollo de: <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico (máx. 2 puntos) • Justificación (máx. 2 puntos) • Objetivos (máx. 2 puntos) • Planificación (máx. 2 puntos) • Inversión del proyecto, por cada 1000 € presupuestados, 0,5 puntos (máx. 2 puntos) 	<p>Máximo 10 puntos</p>
<p>3. Relevancia y repercusión ciudadana del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaboración de los agentes sociales del municipio: Por cada institución u organización implicada en el proyecto, 1 punto. (máx. 5 puntos) - Fomento del deporte de base: Por cada 10 niños, de hasta 16 años, participantes, 1 punto. (máx. 5 puntos) - Fomento del deporte salud: Por cada 10 mayores de 65 años participantes, 1 punto. (máx. 5 puntos) - Fomento del deporte entre la población femenina: Por cada 10 mujeres participantes, 1 punto. (máx. 5 puntos) - Fomento del deporte entre colectivos con riesgo de exclusión: Por cada 10 participantes integrantes de colectivos con riesgo de exclusión, 1 punto. (máx. 5 puntos) 	<p>Máximo 25 puntos</p>
<p>4. Trayectoria de la entidad solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada año de realización de este proyecto o similar, 1 punto. (máx. 5 puntos) - Por cada año de existencia de la asociación, 1 punto por cada 5 años. (máx. 5 puntos) 	<p>Máximo 10 puntos</p>

La subvención se calculará en función del número de puntos que finalmente obtenga cada asociación deportiva. El presupuesto total consignado se dividirá entre el número total de puntos obtenidos por todas las asociaciones que han sido aceptadas. El resultado será un coeficiente que determina el valor económico de un punto. Este coeficiente multiplicado por el número total de puntos obtenidos por cada asociación determinará la subvención correspondiente.

Por cada asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante sólo se podrá presentar un proyecto, el cual podrá ser subvencionado con ayudas públicas hasta en un 80% del presupuesto del proyecto, estableciéndose una ayuda máxima de 3.000 Euros. Los proyectos que obtengan una puntuación inferior a 15 puntos no serán subvencionados.

QUINTA.- BENEFICIARIOS

Para ser beneficiario de las ayudas mencionadas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidos conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.
- Tener su domicilio social y realizar su actividad deportiva en un municipio de la provincia de Zaragoza, y este cuente con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.
- No tener la consideración de club profesional o Sociedad Anónima Deportiva.
- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a lo siguiente:

1. Las ayudas serán compatibles con otras ayudas concedidas por otras entidades para el mismo programa, pero en ningún caso el volumen de las ayudas públicas podrá superar el 80% de la actividad subvencionable. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje. A tal efecto se comunicará a la Diputación Provincial de Zaragoza la obtención de otras subvenciones o ayudas propias para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

2. Los beneficiarios deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Realización de la actividad; Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

4. Difundir convenientemente y hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Área de Cultura y Patrimonio de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

5. Actuaciones de control: Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

6. Proporcionar toda la información que le sea requerida por los Servicios Técnicos del Área de Cultura y Patrimonio encargados del seguimiento y evolución de las subvenciones.

7. Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actividad subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Presentación de solicitudes

Las asociaciones o entidades deportivas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tengan su sede en municipios inferiores a 50.000 habitantes de la provincia de Zaragoza podrán formular su solicitud según el modelo establecido en el Anexo I, firmada por el/la Presidente/a.

Cada beneficiario únicamente podrá presentar una solicitud, y la misma solo puede abarcar un proyecto o evento.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

- **Anexo I:** Modelo de solicitud.
- **Anexo II.** Proyecto deportivo de la asociación.
- **Anexo III.** Presupuesto desglosado del proyecto deportivo.

- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Documentación que acredite la personalidad de la Entidad solicitante: Fotocopia compulsada del documento de identificación fiscal de la entidad solicitante y fotocopia compulsada de sus Estatutos.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Identidad Deportiva (C.I.D), en vigor, que acredita su inscripción Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón.
- Documentación que acredite al representante de la entidad que solicita la subvención: fotocopia compulsada del nombramiento del representante y fotocopia compulsada del NIF del representante de la misma.
- Ficha de Terceros

La solicitud será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio), plaza de España, nº 2, acompañadas de la documentación a la que se ha hecho referencia. Deberá presentarse en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOPZ, editado informativamente y de forma simultánea en la página web www.dpz.es. Si el último día del plazo fuera sábado, éste finalizará el primer día hábil siguiente. Las Normas de la convocatoria junto con los anexos están disponibles en <http://cultura.dpz.es> y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Diputación de Zaragoza.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

OCTAVA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones y en concreto con el procedimiento establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en concordancia con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1. Emisión de informe jurídico, suscrito por Técnico de Administración General, Letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al Grupo A, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los petitionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico.
3. La Comisión Valoradora formulará la propuesta de concesión de adjudicación de la subvención debidamente motivada, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se especifican en la Norma cuarta. La referida Comisión Valoradora estará compuesta por:

- La Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio.
- Un representante de cada grupo político de la Comisión de Cultura y Patrimonio.
- El Coordinador de Planes Culturales o el Jefe de Sección de Promoción Cultural y Deportiva.
- El Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, o persona que le sustituya, que deberá ser en todo caso, un funcionario de grupo A, perteneciente al Área de Cultura y Patrimonio, que ejercerá de secretario, y actuará con voz pero sin voto.

4. Propuesta de resolución provisional que será suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio Instructor, emitida conforme a lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia, para presentar las oportunas alegaciones en un plazo de diez días. Se podrá prescindir del trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.
6. La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión o denegación de subvenciones.

En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, los beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se publicará en el BOPZ. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimativos.

La resolución de la Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dicte dicha resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las asociaciones beneficiarias deberán llevar a cabo su proyecto deportivo desde el día 1 de enero y 15 de octubre de 2016. El plazo para justificar finalizará el 31 de octubre de 2016.

DÉCIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Pago.- El pago de las ayudas a las asociaciones beneficiarias se efectuará tras la realización del programa que ha sido objeto de subvención, de acuerdo con la resolución de esta convocatoria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para el abono de las ayudas concedidas los beneficiarios deberán remitir a Diputación Provincial de Zaragoza, los siguientes documentos:

Justificación.- La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el Anexo III.1.

Se deberá aportar un archivo fotográfico digital y/o audiovisual de las actividades realizadas.

2) Certificación del presupuesto total del proyecto, según Anexo III.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo de presentación de los justificantes de pago se contará a partir de la fecha de concesión de la subvención y terminará el 31 de octubre de 2016, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2016.

UNDÉCIMA.- NORMAS PARA LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Los documentos justificativos podrán presentarse utilizando los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días naturales sea presentada. De no justificar dentro de este plazo se perderá el derecho a la percepción de la subvención.

Asimismo, una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación de justificación se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios que deberán presentar los documentos originales o copias compulsadas de los gastos con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida; el número de expedientes requeridos por el sorteo responderá la selección de uno de cada diez de los expedientes presentados. Mediante notificación se les solicitará las facturas originales o copias compulsadas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada, que deberán aportar en el plazo de quince días.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada diez de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar todos los documentos justificantes.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

DÉCILOSEGUNDA.- El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

DÉCIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, ponen fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados por los/as interesados/as directamente, interponiendo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dicte, o recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas normas, será de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.

DÉCIMOCUARTA.- INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Los datos personales referentes al titular de la actividad e integrantes que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada de acuerdo con los requisitos de acceso de licitadores al registro.

Estos ficheros se utilizan para la promoción, gestión y contratación de actividades deportivas y lúdicas, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales.

Igualmente el firmante autoriza expresamente el tratamiento de su imagen y su publicación en páginas Web, folletos o revistas, pudiendo revocar en cualquier momento este consentimiento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2-50071 Zaragoza (ZARAGOZA).

ANEXO I
PROMOCIÓN DEPORTIVA
MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña:
con D.N.I.

Como Presidente, en nombre y representación de la Asociación Deportiva:
.....

N.I.F. ASOCIACIÓN:

Dirección Postal: C/.....

Código Postal..... Municipio.....

Teléfonos: Fijo..... Móvil:

Correo electrónico:

Web:

EXPONE:

Que habiéndose convocado ayudas para las **Asociaciones, Clubes y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro, 2016**, con personalidad jurídica propia, publicado en el B.O.P., número ____ de fecha _____ por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para atender el proyecto deportivo presentado.

Asimismo, declara que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2016.
(Firma del/la Presidente/a)

Documentos que se adjuntan:

- Anexo II: Proyecto Deportivo
- Anexo III: Presupuesto económico del proyecto
- Documentación que acredite la personalidad de la Entidad solicitante: Fotocopia compulsada del documento de identificación fiscal de la entidad solicitante y fotocopia compulsada de sus Estatutos.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Identidad Deportiva (C.I.D), en vigor, que acredita su inscripción Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón.
- Documentación que acredite al representante de la entidad que solicita la subvención: fotocopia compulsada del nombramiento del representante y fotocopia compulsada del NIF del representante de la misma.
- Ficha de Terceros
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado de ausencia de toda deuda pendiente de pago emitida por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

ANEXO II
PROMOCIÓN DEPORTIVA
SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTO DEPORTIVO

Denominación del Proyecto:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: €

(El presupuesto del proyecto podrá subvencionarse con ayudas públicas hasta en un 80%)

SUBVENCIÓN SOLICITADA: €

- a) Destinatarios (locales o no, edades, etc.)

- b) Definición clara y precisa de la situación generadora del Proyecto. Diagnóstico de la situación.

- c) Justificación. Razones del proyecto.

- d) Objetivos que se quieren conseguir.

- e) Planificación del proyecto.

- f) Agentes sociales colaboradores.

- g) Memoria resumida de la actuación deportiva en los últimos cinco años

En _____ a _____ de _____ de 2016.

(Firma del Presidente de la Entidad)

<p>Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. A su vez se resalta que en la presente convocatoria NO EXISTE POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN.</p>
--

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

ANEXO III
PROMOCIÓN DEPORTIVA
PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO DEPORTIVO

Denominación del Proyecto:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: €

(El presupuesto del proyecto podrá subvencionarse con ayudas públicas hasta en un 80%)

SUBVENCIÓN SOLICITADA: €

PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO:

INGRESOS:

GASTOS:

* La asociación asumirá la diferencia entre el presupuesto del proyecto y al subvención concedida.

En _____ a _____ de _____ de 2016.

(Firma del Presidente de la Entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

ANEXO 4.1
PROMOCIÓN DEPORTIVA
JUSTIFICACION SIMPLIFICADA DE LA SUBVENCIÓN

Asociación Deportiva: _____

A) MEMORIA DE ACTUACIÓN

(Expresar la memoria de acuerdo a los aspectos siguientes)

- a) N° y tipo de personas beneficiadas.
- b) Desarrollo y funcionamiento del Proyecto.
- c) Consecución de los objetivos planteados en el Proyecto.
- d) Consecución de la actividad programada y realizada.
- e) Relevancia y repercusión social del proyecto realizado.
- f) Un archivo fotográfico digital y/o audiovisual del proyecto realizado.

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Firma del Secretario de la Entidad

ANEXO 4.2
PROMOCIÓN DEPORTIVA

JUSTIFICACION SIMPLIFICADA DE LA SUBVENCIÓN

B) RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL PROYECTO:

D. _____
Secretario de la Asociación Deportiva:

Con NIF: _____

CERTIFICA:

- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad objeto de subvención realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto total realizado, que se relaciona a continuación, ha sido abonado.

Factura	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total	Fecha De Pago
Importe total					

.- Que para la misma finalidad **NO** se han recibido otros ingresos o subvenciones concurrentes que hayan financiado la actividad. En caso de haberse recibido, se indica que son estos son los siguientes ingresos o subvenciones concurrentes recibidas:

Entidad	Importe
TOTAL	

En, a de de 2016

Fdo. El/La Secretario/a,

VºBº
EL/LA PRESIDENTE/A

Documentos que se adjuntan:

- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón (vigencia: 6 meses)

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

FICHA DE TERCEROS



DIPUTACIÓN B ZARAGOZA
TESORERÍA

SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS DE LOS ACREEDORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se informa que los datos aportados en este impreso se integrarán en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se describen claramente de la naturaleza de los datos aportados, identidad y responsable del tratamiento. Diputación Provincial de Zaragoza (P90000001).

I. Datos del Acreedor	Espacio reservado para la etiqueta identificativa				Instrucciones: 1) Si dispone de etiqueta identificativa deberá adherirla en el espacio reservado a tal efecto. 2) Si no dispone de etiqueta identificativa deberá cumplimentar los datos de identificación. 3) En todo caso, es conveniente cumplimentar los datos de localización (teléfono, fax y e-mail) que nos permitirán ponernos en contacto con Uds. en caso de cualquier incidencia.	
	Apellidos y nombre / razón social:					
	NIF:		Domicilio: Calle		Núm. Portal	
	Población:		Provincia:			CP:
	Teléfono:		Fax:		e-mail:	

II. Datos Bancarios	1. Alta o modificación de los datos bancarios					
	Denominación de la entidad:					
	Domicilio de la oficina:					
	IBAN	Internacional	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta o libreta
	2. Diligencia de conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros					
D/Dª _____, D.N.I. _____, bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores son ciertos.						
Fecha: _____						
Firma _____						
3. Diligencia a cumplimentar por la entidad financiera (es imprescindible rellenar)						
Los datos anteriores coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta mencionada.						
Fecha: _____						
El director/La directora			Sello de la Entidad Financiera			

Registro de Entrada

A cumplimentar por Tesorería DPZ:	
Creada/Modificada la Ficha de Terceros el ____/____/____	
Firma _____	El Funcionario.

Modelo T/39/1

Este documento no surtirá efectos si no ha sido diligenciado por la Entidad Financiera.
Enviar a o presentar en: Tesorería. Diputación Provincial de Zaragoza.
Plaza de España, 2
50004 Zaragoza